la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de octubre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Rústica. Trozo de terreno, en término de Candelaria, donde dicen Ladera de Piedra. Mide 31 áreas 72 centiáreas. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santa Cruz de Tenerife, al libro 196, folio 154, finca número 13.471, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Servirá de tipo para la primera subasta, la cantidad de 19.754.000 pesetas.

Dado en Güimar a 8 de abril de 1999.—La Juez, Almudena Medina Casado.—El Secretario.—18.263.

HELLÍN

Edicto

Doña Inmaculada López Candela, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hellín (Albacete),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 55/1995, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Ramiro Vela Alfaro, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Electricidad Antonio López, Sociedad Limitada», don Antonio López López y doña Consolación Carreño Parra, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los damandador.

Urbana. Finca especial primera: Local comercial en planta baja, del edificio en que se integra, sito en Hellín, calle Benito Toboso, número 30. Ocupa 141 metros 93 decímetros cuadrados, con un patio a su espalda. Tiene un sótano de 38 metros 84 decímetros cuadrados, y unas cámaras en planta primera de 35 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, portal de acceso a las viviendas, y doña Juana y doña Dolores Mondéjar Puche; izquierda, don Miguel y don Rafael González Catalán y doña Antonia Molina Vidal, y espalda, huerto de herederos de don Pedro Toboso Sánchez. Inscrita a favor de doña Consolación Carreño Parras, con carácter privativo, descrita al folio 154 del tomo 1.006, libro 473, y al folio 27, del tomo 1.108, libro 541 de Hellín, finca número 32.723.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de junio de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.116.396 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Solamente el ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de julio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de septiembre de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fiiadas para la segunda.

Novena.—Si por causa de fuerza mayor las subastas a celebrar tuvieran que suspenderse, se celebrarán al día siguiente hábil respectivo y a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

Sirva el presente edicto de notificación en forma de las fechas de subastas a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para el caso de que dicha notificación no se pudiere verificar de forma personal.

Dado en Hellín a 8 de febrero de 1999.—La Juez, Inmaculada López Candela.—El Secretario.—18.273.

HELLÍN

Edicto

Doña Caridad Algarra Vergara, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Hellín,

Hacer saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 406/1996, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don Juan Antonio Paredes Castillo, en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Vicente Serna Borja, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Vicente Serna Borja:

Urbana. Finca 14, vivienda en planta ático, tipo D, del edificio en que se integra, sito en Hellín, calle Sol, número 3, ocupa 88 metros 16 decimetros cuadrados útiles y 115 metros 50 decímetros cuadrados construidos. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, según la orientación del edificio, patio de luces, doña Esperanza Yáñez García y doña Consuelo Martínez Velasco; izquierda, finca 13, caja de escaleras y patio de luces, y fondo, patio de luces. Se le asigna una cuota del 4,59 por 100 en relación al valor total del inmueble, participando y contribuyendo con

igual módulo en los elementos y gastos comunes, a excepción de los del portal, escalera y ascensor en los que contribuirá con el 7,69 por 100. Finca registral número 26.683, inscrita a los folios 125 y 126, libro 419 de Hellín, tomo 926.

Valorada en 7.530.022 pesetas.

Urbana. Finca 14, vivienda en planta quinta, tipo A, del edificio en que se integra, sito en Hellín, calle de Antonio López del Oro, número 20, se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, lavadero y balcón-terraza, ocupa 124 metros 50 decímetros cuadrados útiles y 153 metros 75 decímetros cuadrados construidos. Linda: por la derecha, entrando, según la orientación del edificio, don Luis Mira v don Andrés Requena García: izquierda, calle de la Concepción; fondo, don Vicente Garaulet Sequero, y frente, patio de luces y caja de escalera. Se le asigna una cuota del 4,60 por 100 en relación al valor total del inmueble, participando y contribuyendo con igual módulo en los elementos y gastos comunes, a excepción de los del portal, escalera y ascensores, en los que contribuirá con una diecisieteava parte. Finca registral número 26.719, inscrita a los folios 163 y 164, libro 419 de Hellín, tomo 926.

Valorada en 9.993.750 pesetas.

Urbana. Finca 63, vivienda en planta de áticos, tipo I del edificio en que se integra, sito en Hellín, gran vía del Conde de Vallellano, sin número, ocupa 75 metros 80 decímetros cuadrados útiles, y 83 metros 90 decímetros cuadrados construidos, se compone de vestíbulo de entrada, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza-lavadero. Tiene su entrada por el portal de la calle Doctor Fleming, y linda: Por la derecha, mirando a su portal, don Ernesto Blázquez García; izquierda, caja de escaleras y patio de luces; por el fondo, patio de luces, y frente, cubierta del edificio. Se le asigna una cuota del 0,88 por 100 en relación al valor total del edificio, paticipando y constribuvendo con igual módulo en los elementos y gastos comunes, a excepción de los de su portal, escalera y ascensores, en que contribuirá con el 3,03 por 100. Finca registral número 27.204, inscrita al folio 195, libro 423 de Hellín, tomo 931.

Valorada en 3.551.990 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Benito Toboso, número 35, 1.º, de esta ciudad de Hellín, el día 21 de julio de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones número 0060/0000/17/0406/96, que este Juzgado mantiene en la sucursal de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste la consignación prevenida en la condición anterior.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad no han sido aportados por la ejecutada ni suplidos por certificación del Registro, debiendo estar, en su caso, el rematante a lo establecido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose